

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Instrumentos
Interamericanos Jurídicamente Vinculantes contra el Racismo
y la Discriminación Racial y contra Toda Forma
de Discriminación e Intolerancia

Síntesis de la sesión del 15 de enero de 2013

El Grupo de Trabajo se reunió bajo la Presidencia de la Representante Alterna de Antigua y Barbuda ante la OEA, Joy-Dee Davis, para considerar los asuntos del orden del día, documento CAJP/GT/RDI-216/12.

Las siguientes Delegaciones participaron en esta sesión: Antigua y Barbuda, Argentina, Belize, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

1. Consideración de los siguientes documentos:^{1/}

- Propuesta para la posible fusión de los artículos 4 y 5 del “Proyecto de ‘Instrumento’ Jurídicamente Vinculante contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia”(CAJP/GT/RDI-214/12 rev. 2)
- Propuesta para la posible fusión de los artículos 4 y 5 del “Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia” (CAJP/GT/RDI-213/12 rev. 2)
- Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CAJP/GT/RDI-179/11 rev. 11)
- Cuadro que incorpora propuestas de los Estados Miembros al Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia CAJP/GT/RDI-190/12 rev. 10)
- Proyecto de “Instrumento” Jurídicamente Vinculante contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (CAJP/GT/RDI-180/11 rev. 9)
- Cuadro que incorpora propuestas de los Estados Miembros al Proyecto de “Instrumento” Jurídicamente Vinculante contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (CAJP/GT/RDI-188/12 rev. 8)

1. Comenzaremos la consideración del preámbulo de ambos instrumentos.

El Grupo de Trabajo acordó los siguientes artículos los cuales habían sido anteriormente acordados ad referéndum, por falta de quórum reglamentario: 9, 10, 12, 13, 15, 16ii, 16iii, 16v, 17.1, 17.2, 18, 19.1, 19.2, 20, 22 y 23.

El artículo 16iii se acordó ad referéndum de la delegación de Venezuela en ambos instrumentos.

El artículo 17.2 continúa acordado ad referéndum de la delegación de Costa Rica en ambos instrumentos.

El Grupo de trabajo también aprobó la sección preambular del Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia” con la excepción del párrafo preambular # 10 que fue acordado ad referéndum de Bolivia.

El Grupo de trabajo también aprobó la sección preambular del Proyecto de “Instrumento” Jurídicamente Vinculante contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia” con la excepción de los párrafos preambular # 9 y 10 que fueron acordados ad referéndum de Perú y el párrafo preambular # 11 que fue acordado ad referéndum de Bolivia.

2. Otros asuntos

No habiendo otros asuntos se dio por clausurada la sesión.